

Retos en la formación del docente de Educación Inicial: La atención a la diversidad

Training challenges for the preschool teacher:
Attention to diversity

Marlene Fermín

fermarlene@yahoo.com

Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

Instituto Pedagógico de Caracas

Universidad Central de Venezuela. Escuela de Educación

RESUMEN

El presente artículo tiene como propósito mostrar una revisión bibliográfica que espera servir como fundamento de los programas de formación docente, que deberán reestructurarse para responder a los nuevos retos y desafíos para atender a la población infantil. Para ello se abordará la formación del docente de educación inicial en los actuales momentos: el docente que queremos y necesitamos; el docente de infantes y la atención a la diversidad, entendida en los niños y niñas con discapacidad; y la fundamentación legal nacional e internacional, que garantiza la inclusión educativa. Dentro de las conclusiones, producto de la reflexión tenemos que en nuestras instituciones de formación docente se hace necesario que se produzcan cambios trascendentales, la consideración de la atención a la diversidad como un eje transversal del currículo, además de que esta formación debe estar inserta dentro del desarrollo y la implantación de políticas de inclusión y de atención a la diversidad.

Palabras clave: *Formación docente; educación inclusiva; educación inicial; diversidad infantil*

ABSTRACT

The aim of this article is to show a bibliographical review that would aid as a foundation to teacher's training programs, which should

be restructured to answer to new challenges on children's care. I will start with the current preschool teacher's training; the teacher we want and need: infant's teachers and awareness to diversity, meaning handicapped children; and at home and international legal baselines, which guaranteed the educational inclusion. Among the conclusions arisen from careful thought, we realize that, in our training institution, it is necessary to implement important changes, consideration to attention to diversity as a main axis to the curriculum, also such training should be included in the development and establishment of policies of inclusion and attention to diversity.

Key words: *Teacher's training; inclusion and attention to diversity*

INTRODUCCIÓN

Dentro del proceso de formación actual de educadores de los niños y niñas venezolanos, se aspira preparar y formar a maestros mediadores, definido como "el proceso mediante el cual se produce una interacción social entre dos o más personas que cooperan en una actividad conjunta, con el propósito de producir un conocimiento" (Ministerio de Educación y Deporte –MEyD-, 2005, p. 49). Concepción que se sustenta en la teoría sociocultural de Vigotsky (1988), dentro del concepto de Zona de Desarrollo Próximo; en la que en su práctica diaria, el docente, siempre tiene que partir de lo que el niño y la niña conocen y hacen, con respecto a lo que se espera que aprendan; esta será la única forma en que podrá determinar su nivel de desarrollo real y guiarlo hasta su nivel de desarrollo potencial.

Adicional a la función de mediador que debe cumplir el docente de Educación Inicial, debe responder a un perfil que ha sido organizado en tres dimensiones (Ministerio de Educación Cultura y Deporte –MECyD-, 2001), que responden a los pilares de la educación propuestos por la UNESCO:

Dimensión personal: vinculada con el "Aprender a ser", aquí se contempla el desarrollo global del docente como persona, como ser humano.

Dimensión pedagógica – profesional: vinculada con el “Aprender a conocer” y “Aprender a hacer”, donde la primera hace referencia al conocimiento de la cultura general y a los saberes específicos, y la segunda, a lo que debe preguntarse un docente, con respecto a ¿cómo enseñar? y a ¿cómo poner en práctica todos los conocimientos adquiridos?.

Dimensión social – cultural: relacionada con el “Aprender a convivir”, que responde a la participación y cooperación con los demás en todas las actividades de la vida humana. Siendo un elemento clave, el reconocer la diversidad de las personas, punto que se desarrollará más adelante.

Como complemento de las características definidas en este perfil, se suma el que un docente que se desempeñe en este nivel educativo debe ser abierto, dinámico, reflexivo de su quehacer en el aula, crítico ante las pautas y/o lineamientos establecidos para la práctica pedagógica, y por supuesto, investigador de los procesos de desarrollo del niño y la niña, de los modelos de atención vigentes para la infancia y de la realidad que está viviendo; todo ello, le permitirá mantenerse actualizado y acorde con la realidad social en la que está inserto.

Asimismo debe tener una sólida base moral y ética, que respete y enriquezca nuestra diversidad nacional (MECyD, 2002). Por lo que se requiere un profesional de la docencia que sea ágil para adoptar nuevas alternativas y con capacidad de abrirse a nuevas formas de enseñanza; que esté preparado para enfrentar los diferentes retos que presenta la gran diversidad de poblaciones, escenarios, contextos y regiones de nuestro país.

Es precisamente aquí, en la concepción de docente mediador y en la dimensión personal y sociocultural mencionadas anteriormente, donde se inserta, la formación del docente para trabajar con niños y niñas con discapacidad, pues ella, “no es más que una expresión de diversidad” (Aramayo, 2005b). Asimismo se destaca en el Currículo de Educación Inicial (MED, 2005), dentro de uno de sus objetivos el “propiciar oportunidades

y condiciones para la integración a la educación inicial a los niños y niñas en situación de riesgo y con necesidades especiales” (pág. 72), principio éste, que destaca la atención a la diversidad de la población infantil.

La importancia de reflexionar sobre la formación del docente y la atención a la diversidad, responde a que la inclusión educativa de las personas con discapacidad, es considerada hoy día una meta de los sistemas educativos a nivel mundial, lo que ha llevado al diseño de políticas, normas y reglamentos que garanticen la incorporación de estas personas, comenzando en la infancia, a los diferentes niveles educativos, fundamentalmente desde la educación inicial. Para la puesta en práctica de dichas normas, se requiere el compromiso de todos los actores involucrados, y de manera relevante, el del docente de aula común, pues será el encargado de liderizar el proceso de inclusión.

Para ello se abordará, la formación del docente de educación inicial, el docente que queremos y necesitamos; la atención a la diversidad, vista como la educación inclusiva de los niños y niñas con discapacidad; y la fundamentación legal nacional e internacional, que garantiza la igualdad y el respeto a los derechos humanos que asisten a esta población infantil.

La Formación del docente de Educación Inicial en los actuales momentos.

Es reconocido el hecho de que la primera infancia constituye una etapa de crucial significación para el desarrollo de la personalidad del individuo, y que además, posee características propias que la distinguen de cualquier otra etapa del desarrollo. Aportes que han surgido del campo de la psicología, y de forma más reciente, de la neurociencia, han contribuido a una nueva concepción del niño y la niña de hoy.

Es a partir de estas características, y de la atención que debe brindársele a la nueva generación, que se requiere de docentes que sean capaces de trabajar con el nivel de educación inicial. La formación de

docentes que sean capaces de trabajar con niños y niñas cuyas estructuras físicas y psíquicas están en plena construcción, deja ver lo complejo que puede ser su proceso de formación, y que en los actuales momentos, se está revisando en diversos países, afortunadamente.

Dentro de esta revisión son diversas las investigaciones que reflejan la situación actual de los procesos de formación docente en América Latina se podría señalar un estudio de Fujimoto y Cormack (s.f.), en el que destacan que una de las cuestiones más relevantes encontradas sobre la formación de docentes para los más pequeños, tenía que ver con la *diversidad de niveles de formación*, es decir, las exigencias para ejercer en éste campo van desde ser un profesional universitario hasta haber obtenido un nivel técnico medio; por cuanto la formación es brindada en universidades, centros de educación no universitarios, escuelas de magisterio, inclusive centros de educación secundaria con capacitación para trabajar en este nivel; situación que a veces se daba internamente en algunos países. Una de las interpretaciones que podría tener esta situación, es que pareciera que trabajar con los más pequeños es algo sencillo, para lo que no se requiere una formación universitaria, con altas exigencias académicas y estudios especializados.

Otro aspecto arrojado en el estudio, tiene que ver con la *formación heterogénea del nivel de competencia del educador infantil*, donde se observan los currículos de formación de docentes centrados en la atención para niños y niñas de tres a seis años, sin considerar los años previos; y en los que no se han actualizado los contenidos de acuerdo al nuevo rol que se demanda de estos profesionales. Hecho que afortunadamente, está cambiando, pues actualmente se ha generado una discusión sobre la atención pedagógica que se debe brindar a los niños y niñas de cero a tres años, incluso desde su período gestacional; además del rol social que se espera desempeñe el docente de este nivel.

Sobre la base de estos y otros problemas reflejados en ese estudio, se aboga por crear un nuevo *perfil de agente educativo*, partiendo de que se debe formular un perfil del docente de educación inicial que considere

las características que éste debe tener y las funciones a desempeñar en una sociedad concreta; luego, y considerando el perfil elaborado, se haga una revisión del currículo de formación para introducir los reajustes y modificaciones necesarios para que el docente de infantes cumpla su rol de formador y mediador del aprendizaje de los niños y niñas, considerando sus familias y su entorno comunitario, es decir una redimensión del sujeto pedagógico.

Es así como en el II Congreso Mundial Internacional de la Educación, se decretó la resolución sobre la formación docente (1998), dentro de ella, se puntualizó que los conocimientos y aptitudes que requieren los docentes se pueden identificar en cuatro campos:

- *Conocimientos y aptitudes para enseñar*, formación en la teoría y práctica pedagógica
- *Un conocimiento a profundidad de las asignaturas a enseñar*, donde no sólo deben conocerlas bien, sino además saber incorporar información actualizada
- *La formación en una amplia gama de actitudes, conocimientos y habilidades que no forman parte directamente de las materias a enseñar, pero que son parte necesaria e integral de toda educación*, el multiculturalismo, la igualdad de género, las condiciones socioeconómicas y pobreza, la **integración del niño con discapacidad**, el uso de las ciencias y la tecnología, entre otros aspectos, y por último,
- *El conocimiento del desarrollo fisiológico y psicológico del niño...*, la pedagogía, la psicología y la sociología educativa.

Dentro de este aspecto de formación para el docente de aula común, particularmente en Venezuela, se indica responsablemente que la sensibilización y formación en la diversidad, es apenas incipiente, se observan algunas experiencias aisladas, pues en la mayoría de los currículos de formación docente, no se consideran aspectos vinculados con la atención a la diferencia, a pesar de que pudiese plantearse la diversidad del ritmo de desarrollo y crecimiento de los seres humanos

en general. Es así como, la educación integradora pareciera exclusiva a la educación especial, los psicopedagogos, terapeutas y docentes especialistas, parecieran tener su exclusividad y poder de decisión, mientras que la mayoría de los docentes de aula común no reconocen la diversidad en sus alumnos, ni son formados en el respeto y atención a las diferencias, aunque el discurso sea de no exclusión y no discriminación (Aramayo, 2007).

La diversidad, alude a la circunstancia de los sujetos de ser distintos y diferentes, por ende, se reconoce que no hay homogeneidad como se pretende establecer, pues el ser humano es diferente por esencia.

Pérez, (2004) plantea que “la diversidad y el respeto a las minorías es tan importante como el gobierno de las mayorías. El fanatismo es odio a la inteligencia, miedo a la razón. Frente al fanatismo, la tolerancia reconoce el pluralismo de la sociedad y de la vida y lo asume como proyecto de enriquecimiento personal y colectivo” (p. 151). Esta forma de entender la diversidad llevará a construir una sociedad inclusiva, en la que se valore la diversidad humana y se fortalezca la aceptación de las diferencias individuales. Sólo, dentro de ella, se puede aprender a convivir, contribuir y construir juntos un mundo de oportunidades reales para todos, sin implicar que sean obligatoriamente iguales.

Es dentro de este concepto de diversidad, que se introduce el término de inclusión (Agencia de Noticias por los Derechos de la Infancia, 2005, c.p. Aramayo, 2007) como total e incondicional, frente a la integración que no es más que una inserción parcial y condicional. La primera exige rupturas en los sistemas y transformaciones profundas; la segunda, concesiones y se conforma con transformaciones superficiales. Los cambios benefician a todas y a cualquier persona, en la inclusión, mientras que en la integración se hacen prioritariamente para las personas con discapacidad.

La inclusión clama por el respeto a la diferencia, lo cual no significa que no debamos identificar y referirnos a las discapacidades de quienes

aprenden o a proveerles tipos particulares de apoyo cuando y donde lo necesiten (Aramayo, 2005^a).

En la inclusión la sociedad se adapta a las personas con discapacidad y se vuelve más atenta a las necesidades de todos, mientras que en la integración, las personas con discapacidad se adaptan a la realidad de los modelos que ya existen en la sociedad, donde apenas se realizan algunos ajustes. (Fermín, 2006)

Aclarada la terminología, la inclusión de niños y niñas con discapacidad a la educación común, tiene como objetivo desarrollar una educación que valore y respete las **diferencias**, pues al atender la discapacidad, se está atendiendo la diferencia, viéndolas como una oportunidad para enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje. La educación inclusiva es una cuestión de justicia y de igualdad, que aspira proporcionar una educación de calidad para todos aquellos que se encuentran en situación de desventaja o vulnerabilidad (Blanco, s.f.).

Esta educación implica tener una visión diferente, en la que se reconoce que cada estudiante tiene unas necesidades y características propias, que son producto de los múltiples factores biológicos y ambientales que han incidido en su desarrollo y aprendizaje; lo que necesariamente los hace diferentes, siendo ésta una condición inherente a los seres humanos. Es por ello, que para dar respuesta a esta diversidad, se requiere mayor flexibilidad en el diseño y aplicación de los currículos, pues las escuelas inclusivas deben desarrollar medios de enseñanza que respondan a las diferencias grupales e individuales, lo que beneficia a todos los niños y niñas, y al desarrollo profesional de los docentes.

Esta diversificación en la aplicación de los medios beneficiará no sólo el proceso de aprendizaje de los involucrados, sino que generará actitudes de respeto, tolerancia, solidaridad, cooperación y valoración de las diferencias, lo que necesariamente ayudará a construir sociedades más justas y menos discriminatorias.

MÉTODO

Es necesario indicar que para el abordaje de este estudio, se hizo uso de la investigación documental, definida por Ramírez, Bravo y Méndez (1987) como "...una variante de la investigación científica, cuyo objetivo fundamental es el análisis de diferentes fenómenos a través de la indagación exhaustiva, sistemática y rigurosa, utilizando técnicas muy precisas; de la documentación existente..." (p.21). Siendo la principal fuente consultada, los documentos que brindaban la información necesaria para comprender la complejidad del objeto de estudio. El análisis de estos documentos, fue hecho inicialmente a través de un arqueo bibliográfico y documental, que llevó a un análisis exhaustivo, lo que generó los resultados sugeridos para la transformación de los procesos de formación docente.

Los docentes de educación infantil y la educación inclusiva.

Dentro de todo lo señalado hasta ahora, se observa como el desarrollo exitoso de un proceso de inclusión educativa, demanda la actuación resaltante de un educador, que deberá desempeñar un rol significativo. El papel del docente es como siempre "enseñar", "despertar en los niños y niñas el deseo de aprender, de descubrir", pero la inclusión nos invita a examinar en términos generales, lo que estamos enseñando y la forma en que lo hacemos; por ello, este docente deberá contar con algunas actitudes personales y profesionales:

En lo **personal**, debe ser paciente, no mostrar rechazo al niño o niña, por el contrario reflejar una actitud de apertura ante el nuevo reto que se le presenta; y por supuesto con deseos de aprender a partir de la investigación que deberá hacer para conocer a este pequeño o pequeña con discapacidad.

Debe creer en el potencial que tienen los niños y niñas con discapacidad para aprender, independientemente de su limitación física, sensorial e intelectual; es decir, con altas expectativas de su grupo.

Y por sobretodo, ser una persona que respete y enseñe a respetar las diferencias, como parte de la vida en sociedad.

Debe ser crítico y reflexivo sobre su propia práctica pedagógica, con el objetivo de transformarla.

Es igualmente importante la capacidad y actitud para trabajar en equipo, pues esta labor será exitosa, a partir del trabajo en redes y/o alianzas, fundamentalmente con los padres de los niños y niñas con discapacidad; ya que ellos, juegan un papel muy importante en el proceso de inclusión, por la continuidad que puedan dar al trabajo desarrollado en la escuela, y por el ejemplo y modelaje que brindan a sus hijos e hijas, y a la sociedad en general. Dentro de este trabajo en equipo están además los orientadores, psicólogos, terapeutas de lenguaje, maestros especialistas, entre otros profesionales que brinden apoyo sostenido y trabajen coordinadamente con el docente durante el proceso.

Asimismo, para fomentar el convivir, el docente no sólo se limitará al trabajo en equipo con los grupos mencionados, sino que tendrá que considerar uno de los elementos más importantes de este proceso de inclusión, constituido por los compañeros de clase, quienes podrán servir de mediadores a este pequeño/a con discapacidad.

En lo **profesional**, debe ser un docente con capacidad para trabajar en y con la diversidad, pues difícilmente se puede enseñar a otros a respetar y convivir con las diferencias, si nosotros no aceptamos el trabajo entre personas diferentes.

Además debe tener la flexibilidad necesaria, para que a partir del conocimiento y dominio de los procesos de planificación y evaluación propios de este nivel educativo, realice las *adaptaciones curriculares* necesarias, que no son más que ajustes a los contenidos del currículo oficial, de acuerdo a las necesidades individuales de los alumnos; en el que plantee diferentes situaciones y actividades de aprendizaje.

Con capacidad para brindar el apoyo que requieran sus estudiantes, y que pueda evaluar sus progresos, desde el punto de partida de cada uno y no en comparación con sus compañeros. Esto con el objetivo de revisar los objetivos, recursos y estrategias que se adecúen a los niños y niñas con discapacidad, para así potenciar su desarrollo y aprendizaje; todo esto respetando el ritmo de aprendizaje del niño y la niña, de los recursos con que cuenta y del niño y su discapacidad.

Debe conocer y manejar múltiples estrategias, que faciliten la intervención y participación de los niños y niñas en diferentes niveles y actividades, por ejemplo, mientras unos leen un cuento, un niño con discapacidad visual lo escucha del grabador ó lo tiene en relieve.

Asimismo debe ser capaz de desarrollar y plantear experiencias significativas para los niños y niñas, que requieran del trabajo grupal, en pequeños grupos e individualmente, de acuerdo al objetivo que se quiera alcanzar.

Por otro lado, es bien conocido que la práctica educativa de la educación inicial en Venezuela, está pensada para la educación de niños y niñas con características homogéneas, por ello, quienes se diferencian por sus dificultades o talentos superiores son separados y enviados a servicios especiales de atención. Ante esta situación, el planteamiento actual de la Educación Inclusiva, demanda la creación de *Centros de Educación Inicial Inclusivos*, como primer nivel de lo que será la educación inclusiva en básica, diversificada y superior; teniendo estos centros, la responsabilidad de favorecer la igualdad de oportunidades y condiciones para todos los niños y niñas, creando un ambiente en el que se valore y respete la diferencia, proporcionando una educación más personalizada, y por supuesto, fomentando el respeto, la cooperación entre los compañeros y el valor de la solidaridad. Además de ofrecer una educación que realmente se adecúe a las necesidades e intereses individuales de cada uno de los niños y niñas.

Dentro de este *Centro de Educación Inicial Inclusivo*, la idea que debe prevalecer está en el hecho de hacer posible una educación común y al mismo tiempo individualizada, a través de diversos recursos y estrategias, entendiendo que los fines educativos son los mismos para todos los niños y niñas.

Un centro educacional con estas características será liderizado por sus docentes, quienes deberán entender que la supuesta homogeneidad entre las personas, no existe, y que muy por el contrario, prevalece una heterogeneidad, característica de la diversidad. De este modo, se demanda un docente que sea capaz de impactar en su grupo de padres y representantes, en su comunidad, y especialmente en sus niños y niñas, para que a través de sus acciones, decisiones y expresiones se refleje: el valor de la diversidad como un elemento que enriquece el desarrollo personal y social, de todos los involucrados; la planificación de Proyectos Educativos Integrales Comunitarios (PEIC) cuyo valor sea la educación y convivencia en y para la diversidad; el empleo de estrategias pedagógicas flexibles que reconozcan y se adapten a las diferentes capacidades, ritmos y formas de aprendizaje de nuestros niños y niñas; y un elemento de suma importancia, el trabajo en equipo con un grupo multidisciplinario que soporte el trabajo que se realiza dentro del aula.

La creación de *Centros de Educación Inicial Inclusivos*, definitivamente favorecerá la inserción en los siguientes niveles educativos, y a la sociedad en general, pues si desde pequeños enseñamos a los niños y niñas a convivir con niños con características y capacidades diferentes, ello les permitirá reconocer, aceptar e interactuar en un mundo en el que las diferencias es lo común.

En un *Centro de Educación Inicial Inclusivo*, los educadores son los que fomentan, entre sus alumnos, la comprensión, la aceptación y el aprovechamiento de las diferencias individuales.

Como vemos se demanda a un docente con una disposición y actitud paradigmáticamente diferente, en el plano personal y profesional,

es por ello que el proceso de formación docente, debe revisar bajo qué paradigma está formando a sus educadores en estos tiempos, y al mismo tiempo, preguntarnos ¿Cuál es la educación que queremos y para la que estamos formando a nuestros futuros docentes?.

Dentro de todas estas exigencias que requiere el docente para la educación inclusiva que aspiramos construir, es fundamental que los docentes conozcan el marco legal internacional y nacional que garantiza el derecho que asiste a los niños y niñas con discapacidad a recibir una educación de calidad en igualdad de oportunidades y condiciones, que brindan equidad y justicia.

¿Qué señalan las políticas internacionales y nacionales sobre el derecho que asiste a las personas con discapacidad a recibir una educación de calidad?

Defienden el derecho a la inclusión de las personas con discapacidad en las escuelas comunes, desde el primer nivel educativo, bajo el principio de educación para todos, con respeto a los derechos humanos que asisten a este colectivo de la sociedad. Sólo se hará referencia a algunos de los instrumentos jurídicos que debe conocer el docente de este nivel educativo.

Así entre algunos de estos documentos se tiene la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Organización de las Naciones Unidas –ONU-, 1948), que en su artículo 1º expresa que: “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...”(p.1). Complementa en el artículo 2º, en el numeral 1:

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición...(p.2)

Es necesario aclarar que aún cuando no se señala explícitamente la palabra discapacidad, la expresión “cualquier otra condición”, la incluye. Asimismo, en las Normas Uniformes para la Equiparación de la Igualdad de Oportunidades (ONU, 1994a):

Los Estados deben reconocer el PIO – Principio de Igualdad de Oportunidades – de educación en los niveles primaria, secundaria y superior para todos los niños, jóvenes y adultos con discapacidades en entornos integrados, y deben velar para que la educación de las personas con discapacidades constituya una parte integrante del sistema de enseñanza (Art. 6).

Así los diferentes Estados que formaron parte de esta Asamblea, reafirmaron su compromiso de defender los derechos humanos y libertades proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y se comprometieron a procurar la igualdad de oportunidades para las personas con alguna discapacidad, a través de la adopción de medidas de cualquier índole, para lograrla, de ahí la relevancia de este principio. Fue en este mismo año, donde se dio un evento de gran relevancia para la inclusión de las personas con discapacidad, del que resultó la Declaración de Salamanca (ONU, 1994b), que señala en su artículo 2:

- Las personas con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias, que deberán integrarlos en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades,
- Las escuelas ordinarias con esta orientación integradora representan el medio más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, crear comunidades de acogida, construir una sociedad integradora y lograr la educación para todos...

Es igualmente señalado por la UNESCO (2004 c.p. Simonstein, 2007) que el punto central de las discusiones sobre la atención a la infancia,

tiene que ver con la igualdad de oportunidades que se deberá brindar a los niños y niñas del mundo, y que habrá de empezar desde el nacimiento para superar o reducir lo más tempranamente posible las situaciones de desventaja o vulnerabilidad en las que se encuentran millones de niños y niñas en el mundo. Pues ya es conocido por todos, que existen una serie de ventanas de oportunidad para el aprendizaje, ó también conocidos como períodos críticos, que sólo se abren de par en par en los primeros años, por lo que es fundamental que todos los niños comiencen la vida en igualdad de condiciones. La distribución desigual de los servicios de la primera infancia hará inevitable que al inicio de la “carrera escolar” muchos se encuentren en una situación más desfavorable.

Ya en el ámbito nacional, es años más tarde, cuando se promulga en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la igualdad de derechos para todos los ciudadanos, después de luchas sociales de trabajadores, estudiantes, personas con discapacidades e indígenas, confiriéndole rango constitucional a la atención que el Estado debe a las personas con discapacidad. Todo esto a través de una serie de artículos que consideran ciudadanos sujetos de derecho a las personas con discapacidad; por primera vez en Venezuela se consagra en un texto constitucional la siguiente expresión, en su artículo 81:

Toda persona con discapacidad o necesidades especiales tiene derecho al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades y a su integración familiar y comunitaria. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, le garantizará el respeto a su dignidad humana, la equiparación de oportunidades, condiciones laborales satisfactorias, y promoverá su formación, capacitación y acceso al empleo acorde con sus condiciones, de conformidad con la ley. Se les reconoce a las personas sordas o mudas el derecho a expresarse y comunicarse a través de la lengua de señas venezolana.

Además se amplían los derechos de las personas con discapacidad, haciéndolas sujeto de seguridad social, dignifica el derecho al trabajo, y el deber de trabajar sin hacer discriminaciones. En lo relativo a la educación de las personas con discapacidad, precisa en su artículo 103:

Toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones...

La ley garantizará igual atención a las personas con necesidades especiales o con discapacidad... para su incorporación y permanencia en el sistema educativo.

Anterior a esta declaración constitucional, surge del seno del Ministerio de Educación y Deportes un documento que refleja la apertura y desarrollo de una política inclusiva en la educación de los primeros años, en la Resolución 2005 (MECyD, 1996), que entre otras cosas, pauta las normas del proceso de integración de los alumnos con discapacidad al aula regular, y señala en sus consideraciones "que es prioridad para el Ministerio de Educación propiciar las condiciones para que la población con necesidades educativas especiales pueda integrarse a los planteles oficiales y privados de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo", (p.1).

Y es años más tarde, cuando se crea la Ley Orgánica de Protección al Niño y al Adolescente (2000), en la que resalta en su artículo 3, el principio de igualdad y no discriminación.

Todos estos cambios surgidos en Venezuela, responden a las exigencias, acuerdos y demandas que han sido suscritos por nuestro país en otras latitudes. Además son cónsonos con el reconocimiento y atención que se está brindando a la población de niños y niñas con discapacidad en todos los países de América Latina y el Caribe, reseñado en el trabajo presentado por Blanco (2007) en el marco del Seminario de Educación

infantil, celebrado en Chile. La autora puntualiza que los derechos a la igualdad que deben recibir nuestros niños y niñas se garantizan a partir de lo señalado en la Convención de los Derechos del niño (1989), en la Cumbre Mundial a favor de la infancia (1990), en el documento de Educación para todos, que enfatiza la atención a los niños “impedidos” (Jomtien, 1990), en el Foro Mundial de Educación para todos, que resalta la protección y educación para los niños más vulnerables y desfavorecidos (Dakar, 2000).

Como se observa todos y cada uno de estos documentos, surgidos de la discusión entre representantes de las diferentes naciones, reflejan un enfoque de derechos que sitúa al niño como centro de la educación, en el que se busca garantizar: el derecho a la participación y no discriminación, a la igualdad de oportunidades, además de educar en y para los derechos humanos; un punto que destaca la formación inicial del profesorado que atenderá a la infancia, pues si no son formados dentro de un enfoque que valore la diversidad, que garantice y respete los derechos humanos como principio fundamental para la vida, no podemos pretender, que nuestros futuros docentes, sean defensores de los derechos de los niños y niñas con discapacidad.

Cabe preguntarse, *¿Se cumplen estas regulaciones y normas?*. Hemos visto que son diversos los documentos y regulaciones que asisten el derecho de los niños y niñas con discapacidad a ser incluidos dentro de los ambientes educativos y sociales, sin embargo, son documentos que están alejados de nuestras realidades, pues con respecto al acceso universal con atención particular a los colectivos más vulnerables, los niños y niñas con discapacidad son los más excluidos (ob. cit.), al menos dentro de Latinoamérica. También resaltado por Simonstein (2007), a lo que agrega, la necesidad de que una atención temprana es crucial para este sector de la población infantil, pues les permitirá compensar las dificultades derivadas de su discapacidad y prevenir futuras dificultades de aprendizaje.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

Se plantean algunas interrogantes, que pretenden generar la reflexión de cómo debería ser la formación de un docente de educación inicial que contemple la diversidad como un eje trascendental y que brinde las competencias necesarias para atender esta diversidad en nuestros centros educativos. Por lo que es necesario, que en nuestras instituciones de formación docente se produzcan cambios trascendentales.

Así se plantean las siguientes interrogantes:

¿Será necesario que dentro de los planes de estudio para formar docentes de educación inicial, se deba considerar la atención a la diversidad como un eje transversal del currículo?, buscando que vaya más allá de un curso obligatorio o electivo, que no se limite a brindarle estrategias de cómo atender en el aula a un alumno con determinada discapacidad; sino bajo una formación en y para la diversidad, para que esas estrategias sean utilizadas acertadamente.

¿Será preciso que dentro de esta formación en y para la diversidad, se le brinden a los docentes conocimientos básicos de las diferentes discapacidades, y de lo que implica su atención, a través de las adaptaciones curriculares, entre otros elementos?

A la par de estas interrogantes, surge otro aspecto que ha sido motivo de discusión en instituciones de educación superior, ¿Será que las instituciones de formación docente deberían estar abiertas a la diversidad y formar docentes representativos de las distintas diferencias presentes en las aulas?, una consideración propuesta por Blanco (s.f.).

Lo que sí se considera necesario es que esta formación debe estar inserta dentro del desarrollo y la implantación de políticas de inclusión y de atención a la diversidad, dentro del marco de la educación de calidad para todos, con especial atención a los grupos de mayor vulnerabilidad,

que lleven a una transformación de los sistemas educativos para atender la diversidad; lo que sin lugar a dudas, debe ser un elemento central de la reforma educativa que espera brindar calidad a todos sus alumnos.

Y sobretodo, se destaca la necesidad de sensibilizar desde la formación del “SER” del docente, de la vocación por el ejercicio profesional, para que el trabajo en el marco de la diversidad, y específicamente de la atención y trato con los niños y niñas con discapacidad, responda a la sociedad que queremos y necesitamos construir.

Finalmente, se considera que para desarrollar este cambio, no solamente se debe valer de las leyes y de la formación pedagógica de los docentes, sino que dependerá de la voluntad y la determinación de todos y cada uno de los involucrados para avanzar hacia la educación inclusiva que necesitamos construir, el componente actitudinal, que definitivamente desempeña un papel clave.

REFERENCIAS

- Aramayo, M. (2007). *Educación y discapacidad: caminemos hacia la inclusión*. (ponencia que fue presentada en el marco de las Jornadas de Investigación Científica y Humanística de la Escuela de Educación de la Universidad Central de Venezuela). Caracas
- Aramayo, M. (2005^a). *La Discapacidad. Construcción de un modelo teórico venezolano*. Fondo Editorial de la Facultad de Medicina, UCV. Caracas
- Aramayo, M. (2005b). *Universidad y Diversidad*. Ministerio de Educación Superior y Cátedra Libre Discapacidad UCV. Caracas
- Blanco, R. (s.f.) *Los docentes y el desarrollo de escuelas inclusivas*. Revista PRELAC. OREALC/UNESCO. Chile
- Blanco, R. (2007). *Desafíos: educación y cuidado de la primera infancia en América Latina y el Caribe*. (ponencia presentada en el Seminario: Repensando la Educación Infantil para América Latina: los aportes actuales de la teoría y la práctica). UNESCO. Chile

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). En Gaceta Oficial 36.860, 30 de diciembre
- Fermín, M. (2006) *Integración socieductiva de estudiantes con discapacidad: Una experiencia en la Escuela de Educación de la UCV*. Trabajo de grado presentado para optar al título de Magíster en Psicología. Universidad Central de Venezuela. Caracas
- Fujimoto, G. y Cormack, M. (s.f.) *Tendencias y concepciones generales de la formación de los docentes para la educación infantil*. (disponible en http://www.waece.org/forma_docente/informe/capitulo3.php consultado el 26 de enero de 2007)
- Ley Orgánica de Protección al Niño y al Adolescente (entra en vigencia el 01 de abril del año 2000).
- Ministerio de Educación y Deportes (2005). *Currículo de Educación Inicial*. Caracas: Autor
- Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (2002). *Educación: Revista para el magisterio*. # 185, (2001-2002)
- Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (2001). *Aproximación al perfil del docente para la Educación Inicial y/o preescolar*. Caracas.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (1996). *Resolución 2005*. Dirección de Educación Especial
- Organización de las Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. (disponible en <http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm>. Consultado 13 de diciembre de 2005)
- Organización de las Naciones Unidas (1994a). *Normas uniformes para la equiparación de la igualdad de oportunidades*. Art. 6. (disponible en <http://conapred.org.mx/CentroDoc/Comision/DiscapDiscrimMEAntunez.htm1> consultado el 13 de febrero de 2006)
- Organización Naciones Unidas (1994b). *Declaración de Salamanca: Conferencia Mundial sobre necesidades educativas especiales*. (disponible en <http://www.oei.es/xvcumbreddec.htm> consultado el 18 de enero de 2006)
- Pérez, A, (2004) *Educación para Globalizar la Esperanza y la Solidaridad*. Editorial Estudios de Venezuela. Caracas: Venezuela

- (...) *Resoluciones sobre la formación docente*. II Congreso Mundial de la Internacional de la Educación. Estados Unidos. 1998
- Ramírez, T., Bravo, L. y Méndez, P. (1987). *La investigación documental y bibliográfica. Recomendaciones para la práctica estudiantil*. Edit. Panapo. Caracas
- Simonstein, S. (2007). *Tendencias Mundiales en el ámbito de la Educación Infantil*. (ponencia presentada en el Seminario: Repensando la Educación Infantil para América Latina: los aportes actuales de la teoría y la práctica). UNESCO. Chile
- Vigostky, L. (1988). *El desarrollo de los procesos psicológicos superiores*. Edit. Grijalbo, México